



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2020-00166-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	NOREIMA LUCÍA DE ALBA OYOLA C.C. 1.042.452.862
DEMANDADA	RENE JESUS DONADO BARCELO C.C. 1.143.226.739

Informe Secretarial: Señora Jueza, al despacho la presente demanda, la cual no fue subsanada dentro del término en que se mantuvo en secretaría para tal fin. Sírvase proveer.

Soledad, Agosto 6 de 2020.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO
Agosto seis (6) del dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho rechazará la demanda de alimentos de menores, conforme a lo establecido en el inciso 4º del Art. 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Rechazar la presente demanda de Alimentos de Menor, promovida mediante apoderada judicial por la señora Noreima Lucia De Alba Oyola, en favor de Valeria Lucia Donado De Alba, contra el señor Rene Jesus Donado Barcelo, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Devolver por secretaría los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 11 de agosto de 2020

NOTIFICADO POR ESTADO N° 66 VÍA WEB

El Secretario (a) MARÍA CRISTINA URANGO PEREZ